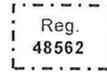




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 059-2024-DIGA-UNAM



Moquegua, 09 de abril del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 153-2024-UP-OPP/UNAM, de fecha 08 de abril del 2024; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1290, de fecha 08 de abril del 2024; el Informe N° 1385-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 05 de abril del 2024; el Informe N° 0407-2024-DITT/VPI/UNAM, de fecha 03 de abril del 2024; y demás anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce a la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N° 0407-2024-DITT/VPI/UNAM, de fecha 03 de abril del 2024, el Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa al Vicepresidente de Investigación – UNAM, que el MGR. FABRIZIO DEL CARPIO DELGADO– Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado “ESTIMACIÓN DE LA VULNERABILIDAD SISMICA PARA LAS CONSTRUCCIONES DE LA ALBAÑILERIA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA - 2022”, solicita otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo Interno, para el pago de APC (cargo por procesamiento de artículos), cuyo nombre del artículo es: “SEISMIC VULNERABILITY OF MANSORY DWELLINGS AND ITS RECORDING IN RISK SCENARIOS IN THE CITY OF MOQUEGUA”, por el importe de S/. 2,400.00 soles; Asimismo, adjunta los formatos N° 01 y 02;

Que, mediante el Informe N° 1385-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 05 de abril del 2024, el Director de la Unidad de Abastecimiento, recomienda optar por la asignación de encargo interno, por el monto de S/. 2,400.00 soles, utilizando el Clasificador presupuestal 2.3.2.7.14.98, debido a que es necesario realizar el pago de la publicación del artículo “SEISMIC VULNERABILITY OF MANSORY DWELLINGS AND ITS RECORDING IN RISK SCENARIOS IN THE CITY OF MOQUEGUA” por adelantado, por lo que no es factible llevar a cabo una contratación siguiendo las formalidades establecidas en la Directiva N° 008-2019-UNAM/DIGA, que establece los procedimientos para la contratación de bienes y servicios para montos iguales o inferiores a ocho (08) UIT en la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 153-2024-UP-OPP/UNAM, de fecha 08 de abril del 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestario N° 1290, de fecha 08 de abril del 2024, por el importe de S/. 2,400.00 soles, de acuerdo a lo verificado en el presupuesto asignado a la meta SIAF 0165, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de encargo; asimismo en el Artículo 6 de las Disposiciones Generales inciso 6.1.1. establece que el Servidor de la Universidad Nacional de Moquegua a quien se le otorgó el encargo es responsable de su ejecución y de la presentación de la rendición de cuentas documentada, dentro de los plazos previsto en la presente Directiva;

Que, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 059-2024-DIGA-UNAM

Reg.
48562

Moquegua, 09 de abril del 2024.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del **MGR. FABRIZIO DEL CARPIO DELGADO** – Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado “ESTIMACIÓN DE LA VULNERABILIDAD SISMICA PARA LAS CONSTRUCCIONES DE LA ALBAÑILERIA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA - 2022”, por el importe de **S/. 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a fin de cubrir los gastos de Publicación de Artículo “SEISMIC VULNERABILITY OF MANSORY DWELLINGS AND ITS RECORDING IN RISK SCENARIOS IN THE CITY OF MOQUEGUA”, cuyo plazo de ejecución es del 09/04/2024 al 19/04/2024, con afectación al siguiente detalle:

Meta	:	0165
Fte de Fto / Rubro	:	4-13 Donaciones y Transferencias
Genérica de gastos	:	2.3 Bienes y Servicios
Específica de Gastos	:	2.3.2.7.14.98
Certificación Presupuestal	:	N° 1290 S/. 2,400.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno al **MGR. FABRIZIO DEL CARPIO DELGADO**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM, de fecha 02 de noviembre de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
LIC. VLADYMIRO TEÓFILO RODRÍGUEZ URBINA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución
- CONT. Y TESO.
- OTI
- INTERESADO
C.C./Archivo